



RESOLUCIÓN ALCALDE- PRESIDENTE.

AMPLIACION SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2021, ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS REYES MAGOS DE CASTALLA .

Visto el escrito presentado por la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS REYES MAGOS DE CASTALLA , (CIF G-03548351) ,con registro de entrada 11430/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 ,en el que se solicitaba el pago de la ampliación de la Subvención Nominativa del ejercicio 2021 .

Visto el informe de Técnico de patrimonio de fecha 17 de noviembre de 2021:

«(...) Juan Antonio Mira Rico, tècnic en patrimoni i cultura del MI Ajuntament de Castalla **INFORMA** que:

L'associació AMIGOS DE LOS REYES MAGOS és una de les associacions culturals locals amb dret a una subvenció nominativa, en 2021, per un import de 7.000 €.

Enguany, a causa del elevat nombre de tasques i preparatius de l'associació, és necessari signar un annex al conveni original per un import de 10.000 €. Seran subvencions els actes relacionats amb l'arribada dels Reigs Mags d'Orient a Castalla. A més, també seran subvencionables les despeses corrents, com les següents: despeses de transport; despeses d'assessoria, gestoria, etc.; i subministre de llum, aigua, telèfon, internet, etc.

Com recull l'clàusula quart de l'annexe:

CUARTA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE PAGO

*La subvención nominativa contemplada en el presupuesto de 2021 será de 10.000 €. El importe de la misma se hará efectivo tras la firma del presente anexo y previa justificación de los gasto realizados con fecha máxima de **15 de diciembre de 2021**.*

De conformidad con el artículo 37.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, conllevará el correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora.

De conformidad con lo contemplado en el art. 11.2 y 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tendrán la condición de beneficiarios los miembros asociados en caso de personas jurídicas o los miembros de la agrupación en caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, sin que éstas puedan disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción contemplados en los artículos 39 y 65. (...)»

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla SUBVENCIÓN para la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS REYES MAGOS.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.





Visto informe favorable, del Sr. Interventor de fecha 18 de noviembre del 2021, en los términos siguientes:

(...) Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla en la partida 2021.01.3380.48001, SUBVENCIÓN para la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS REYES MAGOS.

Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente.(...)

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RDLegislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio, publicada en el BOP núm. 126, de 5 de julio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS REYES MAGOS DE CASTALLA, (CIF G-03548351) de la Subvención nominativa contemplada en presupuesto de la entidad local, ejercicio 2021, en la partida 2021.01.3380.48001, por importe de 10.000 €.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención recibida por ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS REYES MAGOS, con C.I.F G03548351, durante el ejercicio 2021 que consta en el expediente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL,
Fdo. Amparo Pina Alberó.

EL ALCALDE,
Fdo. Antonio Bernabeu Bernabeu.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
A99D801D1B980D2469B285F91D0B6BE457CFAD1
B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968
FECHA DE FIRMA:
18/11/2021
18/11/2021
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidencia
Secretaría Accidental
NOMBRE:
Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Alberó
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420D0CC23F34585CC318FC4A83

